

Administración 2021-2024



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Nº 55

En la ciudad de China, N.L., siendo las 13:30 horas del día 15 de diciembre del año 2023, se reunieron los integrantes del R. Ayuntamiento 2021-2024 en el Salón de Actos de Presidencia Municipal a fin de desarrollar los trabajos correspondientes a la Sesión Ordinaria de Cabildo N° 55, que para este día y hora fueron convocados bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lista de Asistencia.
- 2.-Instalación-Legal de la Sesión.
- 3.-Lectura del Acta Anterior.
- 4.-Informe de Comisiones.
- 5.-Bases generales para el otorgamiento de subsidios y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2024.
- 6.-Asuntos Generales.
- 7.-Clausura de la Sesión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Profr. Héctor Javier Lozano González, pone a consideración del Cabildo el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

Se pasa lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Profr. Raúl Karr Vázquez, Presidente Municipal; Profra. Aleida Leticia Garibay González, Primera Regidora; Ing. Oliverio Cantú Garza, Segundo Regidor; C. Mayra Cecilia Chapa Garza, Tercera Regidora; Lic. Juan Francisco Pulido Molina, Cuarto Regidor; C. Aydeé Verónica Cortez Villarreal, Quinta Regidora; C. Raquel Díaz Guerra, Sexta Regidora y la C. Patricia Marroquín Oyervides, Síndica Primera, por lo que encontrándose presentes la totalidad de los miembros de Cabildo se declara instalada legalmente la Sesión.

ank Ophich Aleila 16p 8

Son A



Administración 2021-2024



Como Tercer Punto en el Orden del Día. Lectura del Acta Anterior. El Profr. Héctor Javier Lozano González, Secretario del R. Ayuntamiento da lectura al acta anterior, a lo que el Cabildo la aprueba por unanimidad.

Pasando al Punto N° 4. Informe de Comisiones. No hubo comentarios.

Pasando al Punto N° 5. Bases generales para el otorgamiento de subsidios y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2024. El Alcalde, Profr. Raúl Karr Vázquez, presenta lo siguiente:

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEON PRESENTES. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los diversos artículos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de China, Nuevo León, presentamos a consideración de este Cuerpo Colegiado el DICTAMEN RELATIVO A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Tesorero Municipal, nos ha señalado que derivado de la situación económica por la que enfrentan algunos contribuyentes de nuestro Municipio, es necesario atender en corresponsabilidad y otorgar un incentivo y apoyo a los ciudadanos que tengan que realizar pagos a la Hacienda Pública Municipal. Asimismo, es importante coadyuvar con el fortalecimiento de las finanzas públicas y el desarrollo municipal e incentivar nuevas fuentes de empleo y atraer inversiones en beneficio de China.

Por tales motivos, resulta conveniente que se otorguen los programas de subsidios, descuentos y/o condonaciones para el Ejercicio Fiscal 2024.

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León

bedo S/N Centro, China, Nuevo León Teléfono (01 823) 232 0045 presidenciachinanl@gmail.com

Ogole Ch alleila Encos 8

£4.5.



Administración 2021-2024



SEGUNDO. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, señala que: "Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida".

TERCERO. Que en congruencia con lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo 92, se cita que: "Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita-el Ayuntamiento en la materia".

CUARTO. En corresponsabilidad con lo anterior, el Tesorero Municipal llevó a cabo una reunión de trabajo con los Integrantes de esta Comisión, a fin de analizar la posibilidad de otorgar a los contribuyentes subsidios, descuentos y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el Ejercicio Fiscal 2024, haciendo llegar a esta Comisión, el documento que contiene las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DESCUENTOS Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, el cual se expone a continuación:

"BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DESCUENTOS Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

MARCO JURIDICO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda y en congruencia con los artículos diversos de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2024, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 173, 177, y demás correlativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Teléfono (01 823) 232 0045 presidenciachinanl@gmail.com

aguch alliada

Ellish Ercura 8



Administración 2021-2024



"BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DESCUENTOS Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

	Añ.		BASE I.		
	Sectores de Contribuyentes	Concepto	Subsidio de hasta:	Beneficio e impacto social y económico	Monto límite en cuotas
	menores de 18 año <mark>s, mujere</mark> s con excepción de <mark>casadas y</mark> personas mayores de 60 años.	Impuesto Predial, derechos y sus accesorios.	50 a 100%	Apoyo a este sector y para evitar el rezago por estos conceptos.	Las que resulten del importe a subsidiar.
	Impuesto Predial señalados en el último párrafo de la fracción IX, del artículo 21 Bis-9, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	derechos y sus accesorios.	50% a 100%	Apoyo a este sector de contribuyentes de acuerdo con la ley, y pago del rezago que presentan en las cuentas del Impuesto Predial.	Las que resulten del importe a subsidiar.
1	Contribuyentes del Impuesto Predial señalados en el artículo	valor catastral	19.11 días de Salario Mínimo	Continuar apoyando a este sector de	19.11 días de Salario
72	21 Bis-9, fracción IX, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.	\$773,273.00	(\$1,340.00) en el Impuesto Predial generado en el 2024.	contribuyentes con una situación personal y económica especial.	Mínimo o las que resulten del importe a subsidiar.
	Propietarios de inmuebles que presenten por escrito inconformidades respecto a los valores catastrales o interpongan algún medio de defensa legal y se desistan o resulte improcedente su inconformidad.	Accesorios del Impuesto Predial y su actualización.	100%	Aplicación del principio de justicia contributiva, propiciando el ingreso de este impuesto.	Las que resulten del importe a subsidiar.



Administración 2021-2024



Contribuyentes en general. Multas y recargos por el no pago en tiempo de los derechos el revisión de planos, según sistema de modernización catastral. Contribuyentes del Impuesto Predial. Contribuyentes del Impuesto Accesorios y actualización. Notarios Públicos, en su carácter de responsables del pago del ISAI. Recargos del ISAI. Multas y recargos de los de construcciones omisas cubriéndose el resulten del importe a subsidiar. Indicato Públicos, en su carácter de responsables del pago del ISAI. Multas y recargos de los de construcciones omisas cubriéndose el rezago de Impuesto Predial, así como por concepto de ingreso de estos derechos. Indicatos Públicos, en su carácter de responsables del pago del ISAI. Solva Apoyo en la regularización de la situación jurídica de los compradores de inmuebles con rezago en este impuesto omitido.				V		
predial. actualización. los adeudos de este impuesto. importe a subsidiar. Notarios Públicos, en su carácter de responsables del pago del ISAI. 50% Apoyo en la regularización de la situación jurídica de posterior al 1º. de enero de 2024. enero de 2024. enero de impuesto enero de impue	Contribuyentes en general.	por el no pago en tiempo de los derechos municipales de revisión de planos, según sistema de modernización	100%	construcciones omisas cubriéndose el rezago de Impuesto Predial, así como por concepto de ingreso de estos	resulten importe	del
carácter de responsables del pago del ISAI. cuando la escritura sea posterior al 1º. de enero de 2024. cuando la escritura sea posterior al 1º. de enero de 2024. cuando la situación jurídica de los compradores de inmuebles con rezago en este impuesto y e ingreso del impuesto		,	100%	los adeudos de este	resulten importe	del
	carácter de responsables del	cuando la escritura sea posterior al 1". de	50%	regularización de la situación jurídica de los compradores de inmuebles con rezago en este impuesto y e ingreso del impuesto	resulten importe	del

BASE II.

Sectores de Contribuyentes	Concepto	Subsidio de hasta:	Beneficio e impacto social y económico	Monto límite en cuotas	
Contribuyentes que adeuden el ISAI.	ISAI	Aplicación de subsidio desde el 2% respecto a las circunstancias que señale el contribuyente a	Apoyo en la regularización de la situación jurídica del comprador del inmueble.	Las que resulten del importe a subsidiar.	



Administración 2021-2024



Draniotarios do invauables no			juicio de la Tesorería Municipal y mediando la justificación correspondiente dada la problemática surgida con motivo de la reforma a la fracción I del artículo 28 Bis-3, segundo párrafo, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, y derivado de los compromisos asumidos entre el Colegio de Notarios y las autoridades hacendarias de los municipios del área conurbada.		
Propietarios de inmuebles no habitacionales o de negocios que se encuentren obligados a contratar el servicio de recolección de basura (menos	Derechos recolección basura accesorios.	por de y	50% A quienes cubran la anualidad completa.	Propiciar que este sector de contribuyentes cubra la anualidad completa para	Las que resulten del importe a subsidiar.
de 10 kg. diarios de basura)				coadyuvar al fortalecimiento de la hacienda pública municipal.	



Administración 2021-2024



Propietarios de pequeños	Derechos por	CUOTA ANUAL	Apoyar a este sector	Las que
negocios que generen en	recolección de	\$ 340.00	de	resulten
promedio menos de 2 kg.	basura y		contribuyentes a fin	del importe a
diarios de basura.	accesorios.		de que mantengan el	subsidiar.
			negocio y sustento	
			familiar.	
Contribuyentes en ge <mark>nera</mark> l.	Accesorios y	100%	Apoyo en la	Las que
	actualización de		regularización en	resulten
	los derechos por		estos	del importe a
	cooperación para		derechos, y el	subsidiar.
	Obras Públicas.		ingreso del rezago	
		T //	correspondiente.	
Juntas de vecinos.	Accesorios de los	100%	Apoyo a los vecinos	Las que
	derechos por	X	en la prestación de	resulten
	vigilancia		este servicio.	del importe a
	exclusiva a			subsidiar.
7 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Colonias.			

BASE III.

Sectores de Contribuyentes	Concepto	Subsidio de hasta:	Beneficio e impacto social y económico	Monto límite en cuotas
Propietarios de vehículos automotores.	Multas administrativas por faltas e infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad. Por accesorios y	70% en casos especiales que se considere con excepción de las previstas por el artículo 120 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Apoyo a regularizar su situación administrativa, y cumplir con el Convenio de Coordinación celebrado entre los Municipios del Estado, para el apoyo	Las que resulten del importe a subsidiar.
	actualización de las multas por		a la regularización y pago oportuno de	



Administración 2021-2024



	f - 1+	1 =004 1 1		
Contribuyentes en general.	faltas e infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad. Multas			
	administrativas, sus accesorios y actualización.	cuando la sanción resulte improcedente.	cultura de la	Las que resulten del importe a subsidiar.
Contribuyentes en general.	Multas administrativas.	Si se cubren dentro de los 30 días contados a partir de que se determine y liquide el importe correspondiente.	recaudación y el pago de otros derechos, así como equiparar el beneficio que otorga el artículo 75 del Código Fiscal del Estado, sobre las multas fiscales.	Las que resulten del importe a subsidiar.
Contribuyentes en general.	Recargos improcedentes.	100%	Aplicar los principios de justicia contributiva, cancelando los recargos que no procedan conforme a la ley, y sean calculados en forma automática por los sistemas de cómputo, y que se causen en los días de períodos vacacionales, o el vencimiento se dé en días inhábiles.	Las que resulten del importe a subsidiar.



Administración 2021-2024



Propietarios	de	predios	Multas y	100%	Propiciar que este	Las que
baldíos.			accesorios por	Si limpian su	tipo de	resulten
			falta de limpieza	predio antes de	contribuyentes	del importe a
			de los predios	15 días	contrate el servicio	subsidiar.
			baldíos, al	naturales.	de limpieza que	
			incumplir con la		presta el Municipio,	
			obligación que		o lo realicen por sí	
			impone el artículo		mismos, evitando el	
			65 de la Ley de		deterioro ambiental	
			Hacienda para los		que genera la falta de	1
			Municipios del		limpieza de los	
			Estado.		mismos.	
					7 7	

BASE IV.

Sectores de Contribuyentes	Concepto	Subsidio de hasta:	Beneficio e impacto social y económico	Monto límite en cuotas
A quienes cubran contribuciones con el instrumento de pago denominado "cheque", y éste fuere devuelto por la institución bancaria pagadora.	La indemnización del 20% sobre el valor del "cheque" cuando el contribuyente demuestre que la devolución fue por causas ajenas a la falta de fondos, cubriendo las correspondientes comisiones bancarias.	el importe del cheque, dentro del plazo de 10 días naturales	No aumentar la carga tributaria, y obtener el reembolso del cheque en forma expedita.	Las que resulten del importe a subsidiar.



Administración 2021-2024



POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LOS CONTRIBUYENTES. -

B	Α	S	E	V
-	/ N	\sim	_	٧.

Sectores de Contribuyentes	Concepto	Subsidio de hasta:	Beneficio e impacto social y económico	Monto límite en cuotas
Instituciones de enseñanza privada que no tengan derecho a la tarifa especial por no ser de su propiedad el inmueble en el que realizan su actividad de enseñanza, que concede el artículo 21 Bis-9 de la Ley Hacendaria para los Municipios del Estado.	Impuesto Predial.	El que resulte de aplicar 2 cuotas al valor catastral de la construcción, siempre y cuando cubran el impuesto generado por el terreno.	Apoyar a las instituciones de enseñanza e incentivar el pago de este impuesto.	Las que resulten del importe a subsidiar.
Asociaciones Religiosas, Instituciones de Beneficencia Pública o Privada que realicen eventos con fines asistenciales debidamente comprobados, y por los cuales se generen impuestos y/o derechos municipales.	Impuestos por Espectáculos, Rifas y Sorteos, sus accesorios y actualización.	50% cuando se realicen los trámites de solicitud de subsidio, antes de realizar el evento.	Apoyo a este tipo de instituciones en las actividades que realizan que se traducirá en beneficio para la comunidad de este Municipio.	Las que resulten del importe a subsidiar.
Instituciones de Beneficencia Pública o Privada, dependencias y organismos Federales, Estatales o Municipales, por la promoción de actividades propias de su objeto.	Derechos, sus accesorios y actualización por licencia para la colocación de anuncios publicitarios.	50% antes de proceder a la instalación de los anuncios.	Apoyo a este tipo de instituciones en las actividades que realizan, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 64 de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado.	Las que resulten del importe a subsidiar.

180 A



Sectores de Contribuyentes

H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2021-2024



Monto límite

en cuotas

Ī	Personas con discapacidades	Derechos	por	3 cuotas	de	Apoyar a este sector	Las	que
	Diferenciadas.	estacionamier		Salario		de	resulten	del
	1	exclusivos	de	Mínimo	por	personas, a fin de	importe	a
		particulares.		año.		mejorar su calidad de	subsidiar	
	<u>A</u> .					vida al accesar de una		
1						manera más fácil a sus		
						vehículos de		
						transporte.		

BASE VI.

Concepto

Subsidio de

hasta:

Beneficio e impacto

social y económico

	Contribuyentes en general.	Derechos por	\$150.00	Apoyar a aquellos	Las	que
		estacionamientos	CUOTA UNICA	vecinos que viven	resulten	del
		exclusivos de		dentro de un rango de	importe	a
		particulares.		300 metros lin <mark>e</mark> ales a	subsidiar.	
				un corredor	1	
				comercial, y		
				presentan problemas		
				de invasión de sus		
				aceras con motivo de		
1		1 200		la actividad comercial		
aut	2			que se desarrolla		
, , ,				cerca de sus viviendas.		
Porterch	-Contribuyentes en general.	Actualización y	100%	Apoyar a los vecinos	Las	que
10-11	,	accesorios de los		en la prestación de	resulten	del
Chlera		derechos por		este servicio, y	importe	a
(1000)		estacionamiento		regularizar su	subsidiar.	
La.		exclusivo de		situación fiscal.		
6		particulares.				
20. A	Contribuyentes que realicen	Inscripciones y	50% en	Propiciar que este tipo	Las	que
4	actividades comerciales, que	refrendo para el	recargos y	de negocios	resulten	del
90	requieran autorización de la	expendio de	sanciones.	regularicen su	importe	a
9	autoridad municipal para operar	bebidas		situación fiscal.	subsidiar.	
19,	F 6	alcohólicas.				
14						



Administración 2021-2024



		1000/ 1004			
		100% por			
		gastos de			
		actualización.			
Contribuyentes que soliciten el	Productos por	100% para	Apoyar las actividades	Las	que
servicio de renta d <mark>e</mark> algún	renta de inmuebles	Asociaciones	propias de sus fines.	resulten	del
inmueble propiedad m <mark>unicip</mark> al.	propiedad del	Religiosas e		importe	a
	municipio.	Instituciones		subsidiar.	
	· ·	de			
		Beneficencia			
		Pública ó			
		Privada, OSC,			
		Instituciones			
		de Enseñanza	777-1-7		×
		Pública,			
		y otros	ALXIXIADA.		
		usuarios que	JUNIAL WILL		
	77	realicen			
		eventos no			
		lucrativos			
		(antes del			
		inicio del			
		evento)			

DISPOSICIONES GENERALES .-

PRIMERA. Los sectores de contribuyentes enlistados anteriormente en las Bases Generales I, para gozar de los beneficios señalados, deberán realizar lo siguiente:

- I. Acreditar encontrarse en alguna situación jurídica de los supuestos hipotéticos descritos, mediante los elementos de prueba que solicite la Tesorería Municipal.
- Ser propietario o poseedor del inmueble en cuestión. II.
- Ser la única propiedad que tenga el interesado y su cónyuge en el Estado, sobre el III. cual se solicite el beneficio del que se trate.
- Habitar el inmueble en cuestión. IV.
- V. Que el inmueble no tenga un uso diverso al habitacional, superior al 20% del área de construcción.



Administración 2021-2024



SEGUNDA. Para los efectos del numeral segundo del artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado en vigor, en el caso que así considere el Presidente Municipal, por sí ó a través del Tesorero Municipal, y que sea justificado el otorgar subsidios no encuadrados específicamente en las presentes *Bases Generales*, o que los mismos sobrepasen el monto de cuotas establecidos, será sometida la propuesta correspondiente debidamente fundada y motivada a la H. Comisión de Hacienda del Republicano Ayuntamiento, y bastará que sea aprobada por dicha Comisión para que surta los efectos legales correspondientes, presentándose el dictamen de aprobación, que al efecto se emitiere.

TERCERA. En materia del Impuesto Predial, cuando algún contribuyente, para gozar de la reducción del 15% y 10% que concede el artículo 21 Bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, acuda a las oficinas recaudadoras durante el 1° de febrero hasta el 1° de marzo con la intención de cubrir su importe, y que por alguna razón ajena a su voluntad no pudiese recibírsele; la Tesorería Municipal respetará el porcentaje de reducción que le corresponda hasta en tanto se esté en posibilidad de aceptársele el pago correspondiente; así mismo, tampoco se causarán las actualizaciones, recargos y demás accesorios.

En iguales circunstancias, a los contribuyentes que acudan a cubrir anticipadamente la anualidad del Impuesto Predial durante el 1° de enero hasta el 1° de marzo, y estuviesen en desacuerdo con el monto del mismo derivado del cambio de valor catastral de sus inmuebles, la aplicación de la tasa correspondiente, o la afectación a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Catastro, e interpongan por escrito su inconformidad ante la Junta Municipal Catastral o ante la Tesorería Municipal, a más tardar el 1° de marzo del año correspondiente, una vez resuelta favorablemente la inconformidad planteada y notificada, les será respetada y aplicada la reducción que por Ley les corresponda.

CUARTA. La Tesorería Municipal podrá si lo juzga conveniente, atendiendo a las circunstancias económicas del contribuyente, así como en aquellos casos en los que los contribuyentes cubran cualquier contribución por actividades que generen fuentes de empleo, podrá condonar el importe de los intereses de financiamiento; así como de los recargos moratorios y gastos de ejecución en los casos de haber celebrado Convenio de escopedo S/N Centro, China, Nuevo León

Teléfono (01 823) 232 0045 presidenciachinanl@gmail.com

and Great



Administración 2021-2024



Prórroga para diferir en diversas parcialidades el pago de las contribuciones y demás ingresos municipales. Así como otorgar un 25% de subsidio adicional, tratándose de sanciones administrativas, cuando la situación económica del infractor ó las circunstancias del caso lo amerite.

QUINTA. Se faculta al Secretario de Obras Públicas y Servicios Primarios para que pueda autorizar el subsidio respecto a las multas por falta de limpieza de lotes baldíos, a que se refieren las presentes *Bases Generales III*, debiendo además presentar reporte trimestral a la Comisión de Hacienda de este R. Ayuntamiento de los subsidios que en uso de esta facultad se autoricen, por conducto de la Tesorería Municipal.

SEXTA. Se faculta a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad a fin de que pueda autorizar el subsidio correspondiente a infracciones o faltas al Reglamento de Tránsito y Vialidad conforme a lo dispuesto en las presentes *Bases Generales III*, pudiendo delegar esta facultad en el Director de Tránsito, debiendo además presentar reporte trimestral a la Comisión de Hacienda de este R. Ayuntamiento de los subsidios que en uso de esta facultad se autoricen, por conducto de la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. Se faculta a la Tesorería Municipal para que, en el ejercicio de sus facultades, en los casos que lo considere necesario y justo proceda a la aplicación de las presentes *Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios*, facultad que puede delegar en el Director de Ingresos.

OCTAVA. La delegación de facultades aquí otorgadas, no implica que éstas dejen de ser ejercidas directamente por los el Presidente Municipal y el Tesorero.

NOVENA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, y subsistirá mientras no se acuerde reforma o adición que expresamente modifique el contenido total o parcial de este acuerdo, o no se modifiquen las disposiciones legales en vigor que dieron motivo y origen a la expedición del mismo.

Dado en el Salón de Sesiones de este Republicano Ayuntamiento, a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

An R April A Olida

E CA



Administración 2021-2024



POR LO TANTO, TENGO A BIEN ORDENAR SE PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINA, NUEVO LEÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRES. CONSTE. -

RAÚL KARRVÁZQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

PATRICIA MARROQUIN OYERVIDES
SINDICO MUNICIPAL

A lo que al <mark>ser puesto a cons</mark>ideración del Cabildo y después de disipar alunas dudas es aprobado por unanimidad el punto tratado.

Pasando al Punto N° 6. Asuntos Generales.

El Alcalde, Profr. Raúl Karr Vázquez, desea al Cabildo lo mejor para ellos y sus familias en estas fiestas decembrinas y que el próximo año esté lleno de salud y prosperidad.

Por último y no habiendo otro asunto que tratar y habiéndose desahogado el orden del día y siendo las 14:05 horas, se declara cerrados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria N° 55 clausurando la misma el Secretario del R. Ayuntamiento firmando los que en ella intervinieron.

Profr. Raúl Karr Vázquez Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHINA, N.L. ADMON. 2021 - 2024



Administración 2021-2024



SECRET
R. AYUN
CHIN

Profr. Héctor Javier Lozano González Secretario del R. Ayuntamiento

Profra. Aleida Leticia Garibay González _ Primera Regidora

Ing. Oliverio <mark>Cantú</mark> Garza Segundo Regidor

C. Mayra <mark>Cecilia Chapa Garz</mark>a Tercera Regidora

Lic. Juan Francisco Pulido Molina Cuarto Regidor

C. Aydeé Verónica Cortez Villarreal Quinta Regidora

C. Raquel Díaz Guerra Sexta Regidora

C. Patricia Marroquín Oyervides Síndica Primera aleela & Bajelay B.

Elapa g

agladk

Rugal Diaz G